



Factura: 008-002-000012460



20160502002P02296

NOTARIO(A) WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA MANA
EXTRACTO



Escritura N°:		20160502002P02296					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:20)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	APLANTE CAVAR REVE ALONSO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601033187	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLARDEL DEGRUEZ JHONNY ADRIAN	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0880067928	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LA MANA			LA MANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					

NOTARIO(A) WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA MANA



2016	05	02	002	P02296	FACT.008-002-0000
------	----	----	-----	--------	-------------------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: APUNTE CAÑAR RENE ALONSO.

CESIONARIO: VILLARROEL DIEGUEZ JHONNY ADRIAN.

CUANTÍA: \$ 40,00

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de La Maná, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxí, República del Ecuador, hoy jueves uno de diciembre del dos mil dieciséis, ante mí Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón La Maná, comparecen libre y voluntariamente por una parte, el señor APUNTE CAÑAR RENE ALONSO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de cincuenta y ocho años de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxí; y, por otra el señor VILLARROEL DIEGUEZ JHONNY ADRIAN, de estado civil casado con la señora



Benites Topia María, de nacionalidad ecuatoriana, treinta y ocho años de edad, de ocupación estudiante domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación en originales, cuyas copias certificadas de los certificados de votación se agregan a este instrumento público a petición de parte, de conformidad al Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles, los comparecientes autorizan de manera expresa, la utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y su incorporación a este instrumento público. Cumplidos por mí la Notaría con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía



"LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA, al tenor de

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparece por una parte el señor APUNTE CAÑAR RENE ALONSO, en calidad de CEDENTE; y, por otro el señor VILLARROEL DIEGUEZ JHONNY ADRIAN, en calidad de CESIONARIO; quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Cesión de Participaciones, al tenor siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán; aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante Resolución Número 00.Q.U. 384, de fecha nueve de febrero del año dos mil; inscrito el trece de marzo del dos mil. b) Correspondiéndole al socio señor APUNTE CAÑAR RENE ALONSO, de estado civil divorciado, cuarenta participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada participación. c) Finalmente, la Junta General Universal de accionistas de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA, con fecha tres de



noviembre del año dos mil dieciséis, con el voto unánime, aprobó y autorizó al socio señor APUNTE CAÑAR RENE ALONSO, de estado civil divorciado, para que transfiera las CUARENTA PARTICIPACIONES que le corresponde en la referida compañía; cada participación social de la referida Compañía, tiene un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, el cedente señor APUNTE CAÑAR RENE ALONSO, cede en forma real y efectiva las CUARENTA PARTICIPACIONES, cada una de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, que le corresponde a favor del señor VILLARROEL DIEGUEZ JHONNY ADRIAN, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato de cesión de particiones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA.; como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: El cesionario queda



autorizado para que la presente escritura de cesión de participaciones, se tome nota al margen en la escritura de Constitución, en la Notaría Cuarta del cantón Quito; y, se siente razón al margen de la inscripción, en el Registro Mercantil del cantón La Maná. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se establece en CUARENTA DÓLARES AMERICANOS. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes expresamente aceptan el total contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía, para que una vez que este instrumento estuviera perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía; a la anulación de las participaciones cedidas y a la emisión de los certificados de participaciones a favor del actual cesionario por tales participaciones. OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que genere el presente contrato, correrán de cuenta del Cesionario. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada Norma Marlene Torres Palate, con matrícula número cero cinco guión dos mil once guión



ciento trece del Foro de Abogadas de Cotopaxi.
que queda elevada a escritura pública con toda
legal, junto con los documentos habilitantes
Incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente
escritura pública se observaron los preceptos legales
aplicables al caso y leído que fue íntegramente por mí la
Notaría, a los comparecientes se afirman, ratifican y firman
en unidad de acto conmigo la Notaría, quedando
incorporado al protocolo de escrituras públicas de esta
Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

Rene Alonso Cañar

APUNTE CAÑAR RENE ALONSO
C.C. 050103318-7

Jhonny Adrian Villarroel

VILLARROEL DIEGUEZ JHONNY ADRIAN
C.C. 050206792-9

Wilma Marina Almeida Palate
AB. WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ



CERTIFICO.- Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de CESION DE PARTICIONES O ACCIONES, otorgada por APUNTE CAÑAR RENE ALONSO, a favor de VILLARROEL DIEGUEZ JHONNY ADRIAN, firmada, sellada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ



CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO... PRESENTE
DOCUMENTO... BAJO EL N°... DEL
REGISTRO DE...
DE ESTE AÑO ANOTADO CON EL N°...
DEL LIBRO REPERTORIO EN ESTA FECHA
LA MANA... DE... 2017.

DAVID ZAMBRANO FERNÁNDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN - LA MANA





Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0501033187
 Nombres del ciudadano: APUNTE CAÑAR RENE ALONSO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1958
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: ———
 Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1983
 Nombres del padre: APUNTE JOSE ALONSO
 Nombres de la madre: CAÑAR MARIANA DE JESUS
 Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTHA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA

Ing. Jorge Troya Fuenfles
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWILDO TROYA FUENFLES
 Date: 2016.12.01 15:47:42 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Mifirma.registrocivil.gob.ec/ValidarDataDocument.action>



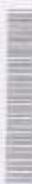
1C-EC-735e79e7064447



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE NOTARIOS



001
001 - 0054 050103318
MAMBI DE COMERCIO CENSA
APIUNTE CANAR RENE ALONSO

PROTECTORA: CIRCUNSCRIPCIÓN:
PROTECTOR: NOTARIO:
CANTÓN: AUTENTICA: 2016



ARTÍCULO 17.- Que la presente es fotocopia del documento que entró al mismo que original me fue presentado por el interesado en La Maná del cantón La Maná, Píscos, Cotacachi, Píscos, después de haber sido autenticado en el Libro de Copias de la Notaria Segunda del Cantón La Maná, conforme a la Ley.

La Maná a 01 de mayo de 2016

EXAMINADO

Ab. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANÁ



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0502087929
 Nombres del ciudadano: VILLARROEL DIEGUEZ JHONNY ADRIAN
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1978
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: BENITES TAPIA MARÍA
 Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2002
 Nombres del padre: VILLARROEL ESTRELLA MOISES
 Nombres de la madre: DIEGUEZ S ISABEL ANTONIETA
 Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información verificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTRA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA

Ing. Jorge Troya Fierres
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSMAN LÓPEZ
 TROYA FIERRES
 Date: 2016.12.01 17:05:52 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtuad.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



JC-JC-996C5X1340648E



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



040
000 - 0119 0000007220
VILLARDOZ ENRIQUE JHONNY ADRIAN

CONDICIÓN	CONDICIÓN
LA MANA	LA MANA

RECIBO DE DEPÓSITO

Se adjunta el folio fotocopia del
libro que contiene el nombre que anteriormente he
sido registrado en el folio (libro) para
esta acta después de haber
sido la fotocopia de que entregue al mismo, teniendo
en cuenta el Libro de Diarios de la Notaría
del Cantón La Maná, conforme a la Ley.

En fecha 01 de Dic. de 2015

Ab. Wilma Marina Alvarado Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANÁ

LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

"PIONEROS EN EL TAXISMO, POR EL PROGRESO DEL CANTÓN"

DIR: Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín

RUC: 0590061034001 TELEF: 032 688 650 - 032 688 002

lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANÁ - COTOPAXI



Quien suscribe:

Luis David Martínez Reyes, Gerente de la compañía
LAMANTAXIS TAXIS LA MANA, CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que el Señor APUNTE CAÑAR RENE ALONSO, cedulao con el número 050103318-7 es Socio Activo de esta Institución, conforme lo demuestra la Inscripción y Registro de la Superintendencia de Compañías, con 40 participaciones de 1 dólar americano cada una.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado dar el uso que considere conveniente, siempre que se encuentre en el marco de la ley.

La Maná, 01 de diciembre del 2016


Luis David Martínez R.
C.C. 1719205237
GERENTE



COPIA INTEGRAL

NACI. MES. DEPU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 244 Act. VEINTE

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día ABRIL de mil novecientos OCHENTA Y TRES

El que suscribe, Jefe de

Viendo la presente auto del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **RENE ALONSO APUNTE CAJAR**
 QUITO-PICHINCHA al 3 de MAYO de 1959 de nacionalidad ECUATORIANA de
 profesion ESTUDIANTE en Cédula N° 050103318-7 domiciliado en QUITO de
 estado anterior SOLTERO hijo de JOSE ALONSO APUNTE y de
 MARIANA CAJAR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
 EMMA BEATRIZ ALMACHI CAYO nacida en GUAYACEMA-GUAYAS el 30 de
 ENERO de 1959 de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE en
 Cédula N° 050095974-7 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERA
 hija de SEBASTIAN ALMACHI y de LUCINDA CAYO
 LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: Abril 28 de 1983

Es este matrimonio inscrito a su vez en el libro...

ndec.-

OBSERVACIONES:

Firma del Notario
FIRMAS

Firma del Contrayente x *Firma del Contrayente*



Es Compañía de la cual me en...
me fue presentada. La Maná



Firma del Notario

Dr. Wilson Rueda...
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA MANA
LA MANA - GUAYAS



N.º 2.000.2661.- por sentencia de Divorcio del Juez MARIANO PARRAJO DE LA DIV. DE FAMILIA, fecha 30 de Mayo del 2002, se declara DIRECTA el matrimonio de IRENE LÓPEZ APONTE CARRERA y ROSA SEABASTI ALBAHAY CAYO.- Cuyo copia se archiva con el N.º 2.000.2661.- Cita 26 de Diciembre del 2002.- EL JEFE DE REGISTRO SUBSCRIPCIÓN.- TPE./

f)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio mediante sentencia del Juez
 cuyo copia se archiva



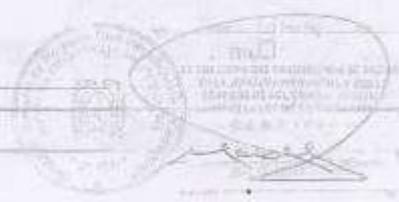
g)
 Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuyo copia se archiva.

h)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



En el cantón La Maná, a los 03 días del mes de noviembre del año 2016, a las 11:00 horas de la mañana, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Medardo Ángel Silva y Gonzalo Alvarado, se instala la junta general de accionistas de Lamantaxis Taxis La Maná Cía. Ltda., con la presencia de los señores socios: Amores López Nelson Holguer C.I. 0501093025 con veinte participaciones, Apunte Cañar Rene Alonso C.I. 0501033187 con cuarenta participaciones, Armas Ortiz Washington Bolívar C.I. 1801838325 con cuarenta participaciones, Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.I. 1205828559 con cuarenta participaciones, Chillquina Diéguez Luis Antonio C.I. 1715882732 con cuarenta participaciones, Chugchilan Tigasi Segundo Alfonso C.I. 1710041631 con cuarenta participaciones, Herrera Molina Emilio Eduardo C.I. 1201740956 con cuarenta participaciones, León Cela Homán Patricio C.I. 0501481675 con cuarenta participaciones, Madril Guarochico Roberto C.I. 0908076383 con cuarenta participaciones, Martínez Reyes Luis David C.I. 1719205237 con veinte participaciones, Neto Llanganata Fernando Patricio C.I. 1204071086 con cuarenta participaciones, Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.I. 0802082818 con cuarenta participaciones, Proaño Estrella Gléver Abdón C.I. 0501764518 con cuarenta participaciones, Salazar Villacís Edgar Germánico C.I. 0501163836 con cuarenta participaciones, Vargas José Ramón C.I. 1705493242 con cuarenta participaciones. Las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, encontrándose presente el 100% del capital social pagado; los mismos que unánimemente deciden instaurarse en sesión de Junta General de Socios de carácter Universal, de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y en el Art. 13 del Estatuto Social, otorgado en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 1998, para tratar el único punto de orden:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA. QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	V. TOTAL
Apunte Cañar René Alonso C.C. 0501033187	Villarroel Diéguez Jhonny Adrian C.C. 0502067929	1	40
Armas Ortiz Washington Bolívar C.C. 1801838325	Salazar Aulestia Luis Antonio C.C. 0500630549	1	40
Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.C. 1205828559	Mora Soto César Arturo C.C. 0503460925	1	40
Herrera Molina Emilio Eduardo C.C. 1201740956	Bosero Sánchez Carlos Efraín C.C. 1801884709	1	40
Madril Guarochico Roberto C.C. 0908076383	Armijos Castro Walter Antonio C.C. 1900332782	1	40
Martínez Reyes Luis David C.C. 1719205237	Coro Pastina Carlota Narcisca C.C. 0502467343	1	20
Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.C. 0802082818	González Sánchez Edgar Efrén C.C. 1103132781	1	40
Salazar Villacís Edgar Germánico C.C. 0501163836	Ojeda Manotas Miller Efraín C.C. 0501942684	1	40

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
Fue en La Maná, Cuenca, el 03 de noviembre de 2016.
Cecilia Villacís
Notaria

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Actúa como presidente el Sr. Luis Antonio Chilliquinga Dieguez y como secretario, el gerente, Sr. Luis David Martínez Reyes.

Siendo las 19:30, el señor Presidente declara instalada la junta general universal y solicita se trate el primer punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones de los socios de Lamantaxi, taxis la Maná Cia. Ltda.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al Art. 153 de la Ley de Sociedades Comerciales, que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Apunte Cañar René Alonso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Jhonny Adrián Villarreal Diéguez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE a.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Jhonny Adrián Villarreal Diéguez, con cédula de ciudadanía N° 0502067929 manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual manera el señor Armas Ortiz Washington Bolívar, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Luis Antonio Salazar Aulestia, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN b.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Luis Antonio Salazar Aulestia, con cédula de ciudadanía N° 0500638549, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo la señorita Aulestia Enríquez Sandra Jeaneth, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor César Arturo Mora Soto, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN c.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor César Arturo Mora Soto, con cédula de ciudadanía N°



0503460925, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual modo el señor Herrera Molina Emilio Eduardo, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE d... por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo el señor Roberto Madrid Guarochico, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Armiños Castro Walter Antonio, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE e... por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Armiños Castro Walter Antonio, con cédula de ciudadanía N° C.C. 1900332782, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Seguidamente, el señor David Martínez Reyes, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las veinte participaciones sociales que tiene, a favor de la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE f... por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, con cédula de ciudadanía N° 0502467343, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Después, el señor Víctor Oswaldo Paradas Lasso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Edgar Efraín Gonzales Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE g... por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Edgar Efraín Gonzales Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
Certifica que el presente documento es fiel copia del original.
Fecha: La Maná, OI, el 16 de febrero de 2014.
DIEGO GONZALEZ
GERENTE

participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Por último, toma la palabra el señor Edgar Salazar Villacís, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Miller Elías Djeda Manotoa, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios. Después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE por unanimidad autorizar a los socios a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Miller Elías Djeda Manotoa, con cédula de ciudadanía N° 0501942684, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.



POR TANTO LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD AUTORIZAN LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PREVIA LA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA Y QUIENES SON CASADOS SE COMPROMETEN CONSEGUIR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DE LAS CONYUGES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA PERTINENTE.

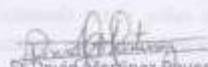
2.- Lectura y aprobación del acta

Presidencia dispone un receso de la junta hasta la elaboración de la presente acta, siendo las 14:30 horas.

Siendo las 15:00 horas Presidencia reinstala la junta, y dispone que por secretaria se da lectura al texto del acta, mismo que se pone a consideración de la junta. La junta aprueba y se reafirma y ratifican por unanimidad en el contenido del texto íntegro del acta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto bajo sanción de nulidad.

El señor Presidente retoma la palabra, agradece a los socios y da por clausurada la Junta, siendo las 15:20 horas.


Sr. Luis Chilliquinga Dieguez
Presidente


Sr. David Martínez Reyes
Gerente

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA. REALIZADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015
 11H00



NO.	CEDULA	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	%	
1	0501099025	AMORÉS LOPEZ NELSON HOLGUER	20	3,571428571	<i>[Signature]</i>
2	0501033187	APUNTE CAÑAR RENE ALONSO	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
3	1801898825	ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLIVAR	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
4	1205828858	AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
5	1715882732	CHILQUIRNGA DEGUZE LUIS ANTONIO	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
6	1738043881	CHUCCHILAN TIGASI SEGUNDO ALFONSO	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
7	1201740956	HERREFA MOLINA EMILIO EDUARDO	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
8	0501481875	LEON CELA HERNAN	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
9	0908075588	MADRIL GUARACHICO ROBERTO	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
10	1718208237	MARTINEZ REYES LUIS DAVID	20	3,571428571	<i>[Signature]</i>
11	1204071086	NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
12	0502083818	PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
13	0501764518	PROAÑO ESTRELLA CLEVER ABDON	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
14	0501183836	SALAZAR VILLAS EDGAR GERMANICO	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
15	1706483242	VARGAS JOSE RAMON	40	7,142857143	<i>[Signature]</i>
		Total de Capital Social	360	100,00	

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA

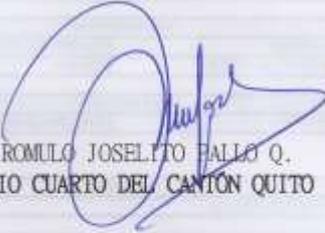
Garantizo que el presente documento es fiel copia del original
 Neiva La Maná, Calle 4 de Febrero, 06 2015

[Signature]
 GERENTE

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " LAMANTAXIS, TAXIS LA
MANA COMPAÑIA LIMITADA, antes (LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA
COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 17 de agosto de 1998, ante el
Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito;

Otorgado por: BRAVO AMABLE BIENVENIDO Y OTROS, tomo nota de la
presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 04 de
enero del 2017.

FACTURA:66721(2)


Dr. ROMULO JOSELITO FALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS.



Factura: 003-002-000066721



20171701004000035

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO FALLO QUIRCEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701004000035

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ENERO DEL 2017. (18.24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA LIMITADA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO AMABLE BIENVENIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1101813519
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016050202P02206


NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO FALLO QUIRCEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

